

**CARABINEROS DE CHILE
SUBCONTRALORÍA GENERAL
DEPTO. INF. PÚBLICA Y LOBBY**

Santiago, 12 de abril de 2021.-
RSIP N° 56047

**Señor
Diego Ortiz
diego.ortiz@interferencia.cl
Presente**

De mi consideración:

Por solicitud Nro. AD009W0056047 ingresada al Portal de Información Pública de Carabineros de Chile el 12.03.2021, requirió lo siguiente:

“EN VIRTUD DE LA LEY 20.285, SOLICITO EL MONTO TOTAL DESEMBOLSADO POR LA INSTITUCIÓN EN VEHÍCULOS LANZAGASES, ANTIDISTURBIOS Y LANZAAGUAS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2020 Y EL 12 DE MARZO DE 2021. INDICAR MODELO, MONTO DESEMBOLSADO EN ESE MODELO, UNIDADES DE CADA MODELO ADQUIRIDO Y FECHA DE LA ADQUISICIÓN.”

Sobre el particular, y conforme a los Principios de Acceso a la Información Pública de los Órganos de la Administración del Estado, consagrados en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 20.285, se comunica a Ud., lo siguiente:

Que, de conformidad a lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en su decisión de Amparo Rol C5857-20, se entregará la información en los términos señalados en el amparo antes mencionado, esto es, el detalle del gasto, sin dar cuenta del volumen o unidades y características de los elementos consultados, durante el tiempo indicado, conforme al siguiente detalle:

Respecto a la pertinencia de la adquisición de “vehículos antidisturbios y lanzaaguas”, entre el 01.01.2020 al 12.03.2021, corresponde a:

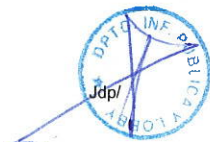
- Costo total de la compra de carros lanza aguas: USD 8.750.882,06 y \$327.951.666.

- Costo unitario, modelo y fecha de la orden de compra:
 - Modelo Rosenbauer, USD 1.302.980,06, de fecha 05.02.2020.
 - Modelo Beiben, USD \$ 327.951.666, de fecha 15.01.2020.
 - Modelo Ejder Toma M120, USD 691.117, de fecha 04.03.2020.
 - Modelo Toma M120, USD 594.067, de fecha 04.03.2020.
 - Modelo Toma M120, USD 591.150, de fecha 04.03.2020.

Se hace presente que durante el periodo indicado no se han adquirido “vehículos lanza gases”.

Con todo, cabe tener en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 20.285, el cual comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En cualquier caso, la citada ley no obliga a los órganos de la Administración del Estado a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




CLAUDIO S. PIZARRO VALENCIA
Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. INF. PÚBLICA Y LOBBY¹

¹ Las atribuciones de quien suscribe para gestionar solicitudes de información ley N° 20.285, constan en Resolución Exenta N° 269, de 27.06.2019, de la Dirección General de Carabineros, publicada en el Diario Oficial N° 42.417, de 31.07.2019, que está permanentemente a disposición del público en http://www.carabineros.cl/transparencia/normativa_a7g.html#resolex, bajo el título "Resoluciones Exentas".